



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco y otros
Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00450-00
Demandante	:	Luz Dary Olmos García y otros
Demandado	:	Ministerio de Defensa –Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REMITE

Mediante memoriales allegados el 17 de febrero¹ y el 30 de marzo de 2022², el apoderado de la parte actora solicitó la corrección por el cambio de nombres de la parte resolutive del fallo de segunda instancia y la adición en el sentido de “... *determinar expresamente que el pago de los intereses de mora sobre las sumas adeudadas por la entidad condenada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL, se regirá por lo reglado en los artículos 192 a 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”

No obstante, conforme al artículo 286 del CGP, este tipo de errores deben ser corregidos por el juez que profirió la decisión, y en vista de que la providencia cuya corrección se pretende no fue proferida por este Despacho, se remitirá el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Despacho del magistrado Henry Aldemar Barreto Mogollón.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Despacho del magistrado Henry Aldemar Barreto Mogollón para que se pronuncie sobre las solicitudes de corrección y adición de la sentencia de segunda instancia que presentó la parte actora.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones

notificaciones@vallejoasociados.com.co
segen.orjur@policia.gov.co
mauricioa@vallejoasociados.com.co
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
decun.notificacion@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

Nmma

¹ Archivo digital “002Solicitud”

² Archivo digital “04ACLARACION LUIS OBDULIO ROJAS SNTIAGO”

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e723680db9fcc59afdaa9128d5d7cd18c28c290ce9d99bedb83d8d7322ace39**

Documento generado en 29/04/2022 04:11:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**